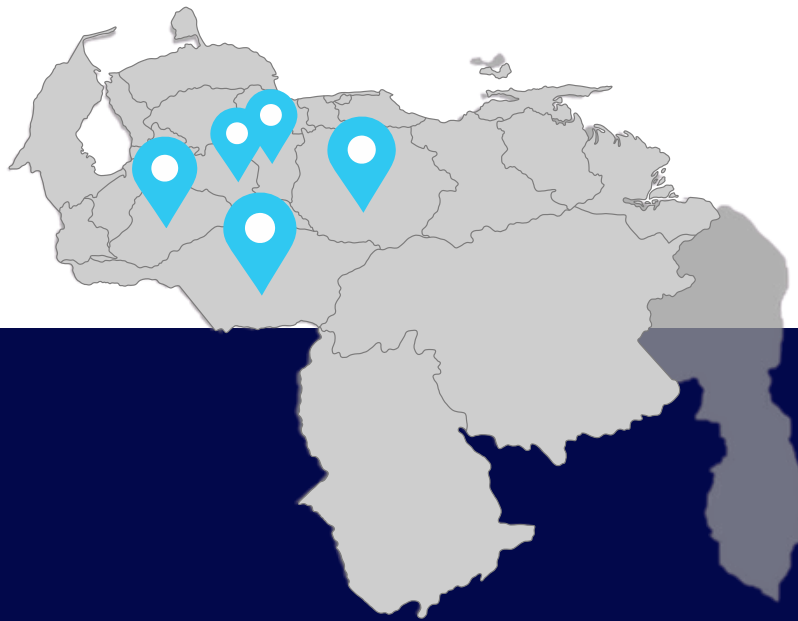


CRIMINALIZACIÓN, REPRESIÓN Y JUDICIALIZACIÓN POSTELECTORAL



CNE
2024
PODER ELECTORAL

Estados Monitoreados



Región de los Llanos venezolanos

- Llanos Occidentales: Apure, Barinas y Portuguesa.
- Llanos Centrales: Guárico y Cojedes.

Criminalización, Represión y Judicialización Postelectoral

Los acontecimientos poselectorales en Venezuela han estado marcados por una serie de tensiones y acusaciones de fraude electoral, lo que ha llevado a un aumento en las vulneraciones a los derechos humanos.

El 28 de julio de 2024, el Consejo Nacional Electoral (CNE) declaró vencedor al presidente Nicolás Maduro con más del 51% de los votos, lo que fue inmediatamente cuestionado tanto por la oposición como por la comunidad internacional. La oposición, liderada por María Corina Machado y el Candidato Edmundo González Urrutia, también se proclamó ganadora, alegando una victoria abrumadora en todos los sectores del país. Esta dualidad en las proclamaciones de victoria ha generado un clima de incertidumbre y desconfianza en el proceso electoral.

Las irregularidades denunciadas incluyen la falta de acceso a las actas de votación y la ausencia de transparencia en el proceso de totalización de votos. Además, se ha señalado que el CNE, controlado por el gobierno, ha tomado decisiones que favorecen al oficialismo, como la inhabilitación de candidaturas opositoras y la falta de representación política de la oposición en el CNE.

La situación en Venezuela refleja una profunda crisis de confianza en el sistema electoral y una preocupante escalada en las violaciones de derechos humanos, lo que complica aún más el panorama político y social del país.

Posterior a la publicación de los resultados de las elecciones presidenciales el país se sumergió el 29 de julio en un silencio que más tarde se quebró por voluntad de los ciudadanos venezolanos y se registraron diversas acciones pacíficas a nivel nacional ante el fraude electoral, actos que pasaron de ser pacíficos a convertirse en acciones violentas debido a la presencia de grupos armados por el Estado (Colectivos), lo que generó detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, heridos y ejecuciones extrajudiciales.

La ONG Fundehullan y el Centro de Observación Electoral de la Sociedad Civil (COESC), ha constituido un equipo de investigación y monitoreo que ha documentado las diversas vulneraciones y observa con preocupación los patrones empleados a través de los funcionarios de los cuerpos de seguridad en contra de la sociedad en general, activistas, defensores de DDHH, periodistas, miembros y testigos de mesa, que hacen vida en la región de los llanos de Venezuela

A su vez, el monitoreo y la identificación de los casos constituye el contenido del trabajo de investigación que, desde la ONG Fundehullan y el COESC se realiza a través de la documentación y registro de manera presencial por nuestro equipo en cada estado de la región de los llanos, asimismo la recopilación de publicaciones compartidas por las fuentes de información digitales nacionales con alta credibilidad y confiabilidad y por medio de denuncias que llegan directamente a nuestro portal de denuncias.

Dentro de esta documentación se ha observado con preocupación que la estigmatización contra los gremios, sindicatos, líderes campesinos, dirigentes políticos, abogados, activistas, entre otros, no cesan, así como las limitaciones a la libertad de expresión que afectan la labor de medios de comunicación y periodistas, a esto se le suma el derecho de la población venezolana a mantener oportunamente informada.

Durante los últimos días del mes de julio y el mes de agosto se documentaron:

203
casos

**de vulneraciones a los
Derechos Humanos**

que van desde detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, agresiones físicas, intimidación, persecuciones, vulneración al debido proceso posterior al evento electoral celebrado el pasado 28 de julio del año 2024

Cumplido un mes de las detenciones arbitrarias de los adolescentes a nivel regional y nacional, se han presentando excarcelaciones en los estados Barinas y Guárico, los adolescentes salieron bajo un régimen de presentación cada 08 días y con prohibición de salida del país.

En este mismo sentido, es importante destacar que los casos aquí descritos no representan la totalidad de las víctimas involucradas en cada hecho violatorio de derechos humanos, sin embargo, son una muestra cuantitativa y significativa para demostrar un patrón sistemático de vulneración de derechos civiles y políticos por parte del Estado en las regiones que nos ocupan.

Patrones de vulneraciones a los derechos humanos Identificados durante las detenciones arbitrarias postelectorales.



Los cuerpos de seguridad durante las detenciones no presentaron orden judicial.



A las víctimas se les impidió el acceso a la defensa privada de su confianza, se les impuso defensa pública.



A las personas detenidas se les impidió la comunicación y el acceso con los familiares desde las detenciones.



El aislamiento de las víctimas desde el momento de la privación ilegítima de la libertad.



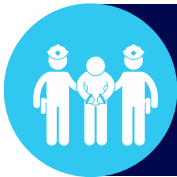
Las amenazas permanentes psicológicas, durante el momento de las privaciones de libertad.



Tratos crueles y degradantes y agresiones físicas, contra las personas privadas de libertad.



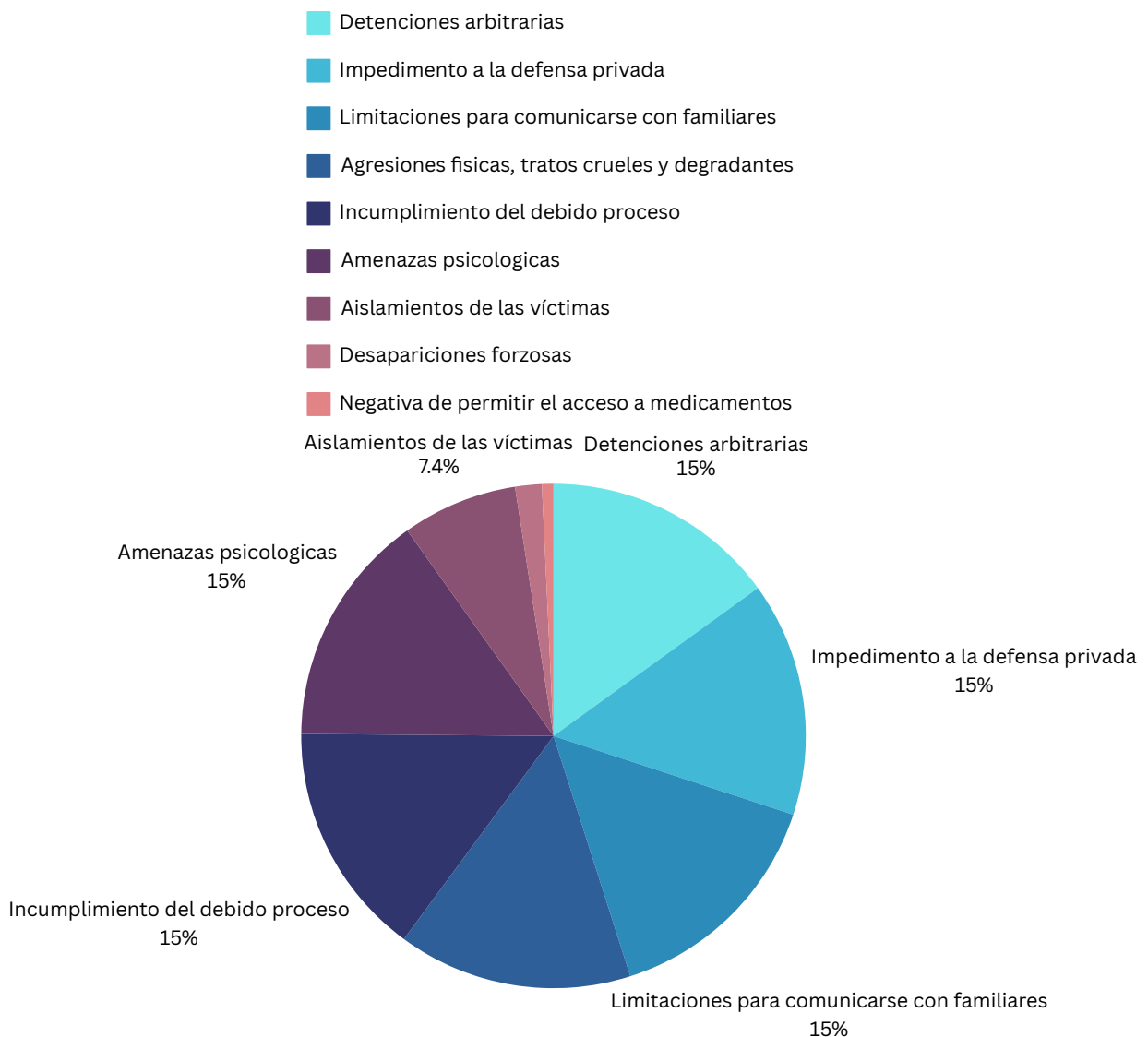
La negativa de permitir el acceso a medicamentos por parte de familiares para las personas detenidas que tienen distintas patologías, enfermedades y condiciones.



La presencia de desapariciones forzadas, los familiares y abogados privados no obtenían información oficial del cuerpos de seguridad que practicó las desapariciones y el lugar donde estaban detenidos.



Incumplimiento al debido proceso.



Se determinaron que durante las detenciones arbitrarias se presentaron, privaciones ilegítimas a la libertad, sin presentar orden judicial en el 15% de los casos (203 detenciones), Impedimento a la defensa privada con el 15% (203 casos), Limitaciones para comunicarse con familiares con el 15% (203 casos), Agresiones físicas, tratos crueles y degradantes con el 15% (203 casos), Incumplimiento del debido proceso con el 15% (203 casos), Amenazas psicológicas con el 15% (203 casos), Aislamiento de las víctimas con el 7.4% (100 casos), Desapariciones forzosas con el 1.7% (23 casos), y por último, la negativa de permitir el acceso a medicamentos con el 0.7% (10 casos).

El equipo de trabajo de la ONG Fundehullan, se mantiene en alerta ante los últimos acontecimientos y continúan registrado un proceso de monitoreo y asistencia legal, registrando los siguientes casos:

Detenciones arbitrarias:

Concluida la jornada electoral, la sociedad civil de la región de los llanos manifestaron de manera pacífica ante los resultados presentados por el CNE, situación que generó una fuerte represión por parte de los cuerpos de seguridad del Estado, lo que resultó en

203 detenciones arbitrarias



En el desarrollo de las detenciones arbitrarias se presentaron liberaciones de 08 ciudadanos antes de que fueran presentados ante tribunales, se registró un caso donde el detenido aceptó las condiciones impuestas por las autoridades, fue liberado y se encuentra bajo medidas cautelares de presentación. Sin embargo, de los otros casos se desconoce si fueron sometidos a condiciones o si fueron extorsionados por los cuerpos de seguridad para que fueran liberados.



Durante la persecución contra los manifestantes, se presentaron detenciones arbitrarias contra adolescentes, de edades comprendidas entre los 15 y 17 años, sin distinción de género. De igual forma, se registraron privativas de libertad contra personas diagnosticadas con el espectro de autismo así como de otras discapacidades.

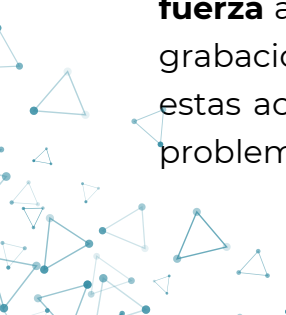
En cuanto a los adolescentes en Venezuela cuenta con un Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, regido por la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNNA). Este sistema establece un proceso penal especial para jóvenes entre 14 y 18 años. En base al artículo 546 de la mencionada ley, este proceso es oral, reservado, rápido, contradictorio y ante un tribunal especializado.

Situación que no se ha presentado en la mayoría de los casos, debido a que **no se han cumplido los lapsos procesales, los adolescentes deben ser presentados ante los tribunales especializados dentro de las 24 horas siguientes de su detención**, estos deben ser acompañados por sus representantes en las audiencias, asimismo también se les negó la representación de un defensor privado designado por sus familiares, imponiendo un defensor público para todos los casos, acciones que vulneran el derecho a una defensa.

También se detectó que durante el proceso de la audiencia de presentación y la fase de investigación de los menores, estos fueron trasladados a un centro de reclusión preventivo donde se encontraban reclusos con los adultos, después de un par de semanas fueron trasladados al centro de reclusión especializado para la atención de los adolescentes.

Sin embargo, la estadía en estos centros de reclusión preventiva fueron controversiales debido a que no les permitían las visitas a sus familiares, ni abogados. A su vez, les impidieron comunicarse a través de cartas, 03 adolescentes presentaron deterioro en la salud, sus familiares no fueron notificados, ni fueron atendidos por personal médico.

Durante el proceso de detención de los menores, **los funcionarios de los cuerpos de seguridad son señalados por el uso desproporcionado de la fuerza** al agredir a los menores e inducirlos a dar declaraciones por medios de grabaciones y admitir los hechos, de no hacerlo continuaban las torturas, ante estas acciones de los funcionarios ocasionaron que adolescentes presentaron problemas de salud, como parálisis faciales, estrés y ansiedad.



En el caso de los adultos, el proceso es diferente, deben ser presentados dentro de las 48 horas siguientes a la detención, situación que no se respetó en la mayoría de los casos, también se presentaron desapariciones forzosas, impedimento para comunicarse con familiares y abogados de confianza, se limitó el acceso a la defensa privada, así como la asistencia médica de los privados de libertad. El proceso penal se rige por el Código Orgánico Procesal Penal Venezolano.

De acuerdo al relato de los familiares de las víctimas de detenciones arbitrarias, existen casos donde sus familiares se encontraban trabajando o en sus hogares cuando fueron sacados de forma violenta señalándolos de terrorismo e incitación al odio, por parte de una comisión mixta de funcionarios de los cuerpos de seguridad, en estos procesos los funcionarios no presentaron orden judicial para proceder con la detención.

Los funcionarios durante el proceso de detención emplearon medios de torturas con el fin de intimidar y obtener información relacionada a las acciones pacíficas convocadas por la oposición que pudieran ser tergiversada a incitación al odio y terrorismo.

Entre los casos documentados se destacan los siguientes:

Detenciones arbitrarias del estado Barinas

El joven Luis Alarcon de 22 años de edad, fue privado de libertad el pasado 29 de julio del año 2024, en el contexto poselectoral. Alarcon es un paciente diabetico tipo 1, que es dependiente de insulina y necesita monitorearse los niveles de glicemia. El joven se encontraba recluido en el

centro de reclusión número 331 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), ubicado en el Complejo Habitacional Ciudad Tavacare del estado Barinas. Sus familiares en diversas oportunidades han solicitado el traslado del joven a un centro de salud para controlar los niveles de glicemia que se encuentran altos lo que puede empeorar su estado de salud.



Sin embargo, las autoridades siempre manifestaron que están en la espera de la autorización por parte del Distrito Capital para proceder al traslado. El joven fue examinado por un médico general que le indicó a los funcionarios que debía hidratarse, pero en su caso debe ser valorado por un especialista endocrinólogo o en su defecto un internista, debido que ya presenta problemas renales, dificultad para orinar. El 26 de agosto fue trasladado junto a 53 privados de libertad al Centro Penitenciario de Tocarón en el estado Aragua de Venezuela.

Situación similar se presenta en el caso de Juan Darío Parra, paciente diabético tipo 2, que se encontraba recluido en el centro de reclusión número 331 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) ubicado en el Complejo Habitacional Ciudad Tavacare del estado Barinas. Sus familiares solicitan que Juan Parra, pueda ser trasladado a un centro de salud para que sea valorado y le puedan cumplir con su tratamiento para controlar los niveles de azúcar en la sangre, en comparación con el caso anterior, el señor Parra es un adulto mayor, por lo que, su salud también es de extremo cuidado.

El 30 de julio, fue privado de libertad el ciudadano Luis Alberto Batista por una comisión mixta de los cuerpos de seguridad, en el sector La Tubería en Sabaneta municipio Alberto Arvelo Torrealba del estado Barinas. De acuerdo a lo señalado por los familiares, este joven presenta una discapacidad intelectual.

Por otra parte, se documentó la detención arbitraria de Alexis Luna de 33 años, el pasado 30 de julio en horas de la noche, por parte de funcionarios de la División de Inteligencia Estratégica de la Policía Nacional Bolivariana (DIE - PNB), de acuerdo a lo señalado por los familiares, la víctima fue golpeada y presenta una discapacidad auditiva.

El pasado 26 de agosto del año 2024, se realizó el primer traslado de 23 privados de libertad de sexo masculino durante el contexto postelectoral, que se encontraban recluidos en la Dirección de Investigación Penal de la Policía Nacional Bolivariana (DIP - PNB) del estado Barinas. El traslado se efectuó a las 6:00 P.M y fueron recluidos en el centro penitenciario localizado como su nombre lo indica en San Francisco de Yare, específicamente en Yare III en el municipio Simón Bolívar del estado Miranda.



El segundo traslado de los privados de libertad se realizó el 29 de agosto, a media noche (11:00 P.M.), este grupo conformado por 52 adultos que se encontraban recluso en el destacamento 331 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en el Complejo Habitacional de Ciudad Tavacare del estado Barinas, a este traslado se integró un privado de libertad que se encontraba en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), para un total de 53 detenidos que fueron trasladados al Centro Penitenciario de Tocorón en el estado Aragua de Venezuela.

Los familiares de los detenidos han señalado que nos les han permitido visitar a los privados de libertad, sólo han permitido el ingreso de algunos medicamentos para los que presentan una patología médica y estos deben estar acompañados del informe médico, en el caso de las mujeres que fueron detenidas en el contexto, no fueron trasladadas y permanecen reclusas en el DIP – PNB del estado Barinas.

Detenciones arbitrarias del estado Guárico



El pasado 29 de julio fue privado de libertad el ciudadano Robert Alejandro Rico Chávez, cuando se dirigía a su casa encontrándose en la vía pública una protesta pacífica en la ciudad de San Juan de los Morros, capital del estado Guárico.

Rico Chávez de 30 años de edad, mejor conocido como “El Coplerito” forma parte de la Fundación para la Cultura del estado Guárico, FUNDACULGUA, donde se desempeña como Maraquero. Este joven padece una condición médica especial relacionada con su salud mental denominada Trastorno Afectivo Bipolar con discapacidad mental leve, la cual ha empeorado luego de su detención pues requiere de tratamiento diario y cuidados rutinarios, los cuales no se les ha suministrado.

También, se registró el 30 de julio aproximadamente a la 1:30 p.m., en la calle Santa Isabel de San Juan de los Morros, fue detenido por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), el periodista Joaquín de Ponte, destacando que este periodista cubrió la asamblea realizada ese día en la plaza los Samanes.

Durante el 30 de julio, se documentó la detención arbitraria de la joven Karla Daniela Parra Suarez de 19 años de edad, el hecho ocurrió aproximadamente a las 07:00 P.M., cuando la joven se encontraba en la Calle El Deleite Sur, en Valle la Pascua en el estado Guárico, la detención fue efectuada por una comisión mixta de cuerpos de seguridad del Estado. La joven Parra, presenta un estado de salud delicado, sufre de epilepsia y se encuentra en estado de gravidez de alto riesgo, su salud se puede deteriorar mientras permanece recluida.

El pasado 03 de agosto del año 2024, se registró la detención arbitraria del periodista y activista José Gregorio Camero, el hecho ocurrió en Valle la Pascua en el estado Guárico, por parte de presuntos funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), luego de la actividad convocada por la dirigente María Corina Machado en rechazo a los resultados emitidos por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y para honrar a los testigos de mesa.

El periodista Camero, presenta un delicado estado de salud es paciente cardiaco con diagnóstico de síndrome coronario agudo y lesión oclusiva coronaria, por lo que, su vida se encuentra en un alto riesgo.

El 30 de agosto del año 2024, se realizó el traslado de los privados de libertad en el contexto postelectoral del estado Guárico, cuando el país se encontraba en pleno apagón nacional, fueron trasladados 38 personas del sexo masculino al Centro Penitenciario de Tocarón en el estado Aragua de Venezuela, que se encontraban recluidos en el destacamento 341 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). Los familiares señalaron que no les han permitido visitas, los detenidos han logrado llamar a sus familiares de manera progresiva.

Al igual que en el estado Barinas, las mujeres que fueron privadas de libertad en el contexto postelectoral no fueron trasladadas y permanecen en el destacamento 341 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en el estado Guárico.

Detenciones arbitrarias del estado Apure



El 02 de agosto en horas de la tarde 01:00 P.M., fueron detenidos arbitrariamente los ciudadanos Hector Hidalgo de 25 años de edad y Angel Martelo, el hecho ocurrió en la Urbanización Santa Ines en San Fernando de Apure, por presuntamente funcionarios de los cuerpos de seguridad, se presentaron encapuchados sin identificación, se conoció a través de familiares que a las víctimas en el primer momento los habían trasladados a la ZODI, situación que generó una desaparición forzosa por al menos 24 horas, el sábado en la tarde (03:00 P.M.) fueron localizados en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), donde los reseñaron y los familiares lograron verlos y hablar con ellos.

Las víctimas manifestaron que habían sido agredidas físicamente, torturados con electricidad y con bolsas, específicamente en la espalda, estas acciones fueron realizadas presuntamente por los funcionarios que estaban encargados de su custodia. Se encontraban en el destacamento de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) número 351, los funcionarios no se les acercan debido a que son acusados de terroristas.

A esto se le suma la detención arbitraria de Segovia Scarly Alexandra, de 20 años, fue privada de libertad el 31 de julio en el municipio Achaguas a las 3:30 P.M, del estado Apure, por funcionarios de la Dirección de Investigación Penal de la Policía Nacional Bolivariana (DIP – PNB), en el contexto de las manifestaciones post anuncios de la elección Presidencial. Actualmente padece problemas de Colon que ha traído complicaciones para su salud, familiares y organizaciones han solicitado su traslado a un centro asistencial.

A través de su madre se conoció que a la joven la obligaron a grabar un video y al negarse los funcionarios de la Dirección de Investigación Penal de la Policía Nacional Bolivariana (DIP – PNB), la agredieron a la altura de la cara lo que ha ocasionado que la joven presente un cuadro depresivo.

Los privados de libertad de forma arbitraria durante el contexto postelectoral del estado Apure, fueron trasladados el pasado 29 de agosto del año 2024, al Centro Penitenciario de Tocarón en el estado Aragua. acuerdo a lo indicado por familiares fueron trasladados 29 privados de libertad que se encontraban distribuidos en diferentes centros de reclusión del estado Apure; Policía del estado Apure: 6 privados de libertad, Policía Nacional Bolivariana: 11 privados de libertad, Guardia Nacional Bolivariana: 10 privados de libertad y en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas: 2 privados de libertad.

En el caso de las mujeres que fueron privadas de libertad permanecen en los centros de reclusión del estado Apure. Los familiares señalaron que no han podido verlos debido a que no se les permite las visitas, solo se han comunicado vía telefónica.

Activista político

El 06 de agosto del año 2024, en horas de la noche se registró a través de un live por la red social Tiktok, la detención arbitraria de la abogada Maria Oropeza, coordinadora de Vente Venezuela en el estado Portuguesa, los funcionarios de la Dirección de Contrainteligencia Militar (DGCIM) golpearon y fuerzan la puerta para ingresar al domicilio de Oropeza sin presentar orden judicial, la joven abogada permaneció aproximadamente 10 días desaparecida, se desconocía de manera oficial el centro donde permanecía recluida, después de este tiempo se informó que encontraba recluida en el helicoides y se le imputaba por terrorismo e incitación al odio.

El 11 de agosto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó medidas cautelares a la dirigente por considerar que se encuentra en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos. En la resolución 46/2024 de la CIDH solicitan al Estado que adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad personal de María Oropeza. También le pedían a las autoridades informar las circunstancias en que se encontraba.

Ante los últimos acontecimientos presentados en el país, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), en su comunicado del 15 de agosto del presente año, condenan las prácticas de violencia institucional en el marco del proceso electoral en Venezuela, incluyendo represión violenta, detenciones arbitrarias y persecución política. Los representantes en el poder están sembrando terror como herramienta para silenciar a la ciudadanía y perpetuar el régimen autoritario oficialista en el poder. Venezuela debe cesar las prácticas violatorias de derechos humanos inmediatamente, restablecer el orden democrático y el Estado de derecho.¹

¹ <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/184.asp>

Dirigente político

El 30 de julio del año 2024, se registró la desaparición forzada de aproximadamente 24 horas del dirigente político de Voluntad Popular, Freddy Superlano que se encontraba en compañía de sus asistentes Renzo Salinas y Rafael Garcia, presuntamente por parte de funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado, que los persiguieron hasta el punto de interceptarlos y bajarlos del vehículo, en la Ciudad de Caracas Distrito Capital.

Sus familiares recorrieron los centros de reclusión sin obtener respuesta de su paradero, asimismo informaron que el dirigente político y coordinador nacional del partido político Voluntad Popular no tenía orden de aprehensión en su contra cuando los funcionarios lo privaron de su libertad.

- Su abogado Joel Garcia, informó el 06 de agosto que Superlano se encuentra recluso de forma arbitraria en el Centro de Reclusión el Helicoide ubicado en la ciudad de Caracas. Las autoridades no han permitido la defensa privada por lo que, se desconoce con exactitud el estatus del proceso y los delitos que se le imputan a cada uno. Asimismo, no le han garantizado la comunicación con sus familiares ni abogados de confianza. 2

De acuerdo a lo información suministrada por sus familiares sus asistentes Renzo Salinas y Rafael Garcia, se encuentran en libertad, pero no hay información oficial por parte de las autoridades del Estado que confirme estas liberaciones.

Por otro lado, el viernes 02 de agosto, en horas de la tarde (6:00 P.M.) se registró la detención arbitraria de Dennys León, ex coordinador de Vente Venezuela, el hecho ocurrió cuando se desplazaba en compañía de su esposa por la calle Francia cerca de la urbanización los Jardines de Alto Barinas, del estado Barinas cuando fue interceptado por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). A las dos horas del hecho Dennys León y su esposa ya se encontraban en libertad. 3

Es necesario mencionar que Dennys León se vio obligado a retirarse de la política dos meses antes debido a complicaciones de salud.

2 <https://talcualdigital.com/confirman-que-freddy-superlano-y-roland-carreno-estan-detenido-en-el-sebin-helicoide/>

3 <https://x.com/FundehullanVzla/status/1819495984751153248>

Adolescentes detenidos arbitrariamente en el contexto poselectoral:

Casos de adolescentes detenidos arbitrariamente en Barinas

La privación de libertad de los adolescentes en el estado Barinas se registraron desde el 26 de julio del año 2024, para un total de 11 detenciones arbitrarias, desde el proceso de campaña electoral y posterior al anuncio del resultado de las elecciones, la ciudadanía ejerciendo su derecho Constitucional a manifestar pacíficamente en rechazo al resultado, se generó una persecución por parte del Estado contra los manifestantes, donde resultaron afectados jóvenes en edades comprendidas entre los 15 a 17 años de edad.

- Los familiares de los adolescentes señalaron que al momento de la detención sus hijos se encontraban en sus casas o cumpliendo con alguna tarea del hogar, no estaban participando en las acciones pacíficas convocada por el sector de la oposición. Asimismo, señalaron que los funcionarios actuaron sin presentar una orden judicial para la detención de los adolescentes.

Entre los 11 casos documentados se hace mención de los siguientes:

La detención arbitraria del adolescentes Luis Chacón, de 15 años, se registró el pasado 29 de julio en horas de la noche 9:00 P.M., cuando se encontraba en la Plaza Hugo Chávez en Sabaneta municipio Alberto Arvelo Torrealba del estado Barinas, por parte de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Chacón presenta una patología diagnosticada como Anemia falciforme, y ante la actual situación de privativa libertad la salud del adolescente se ha deteriorado, sus familiares han solicitado que el joven se ha trasladado a un centro de salud para realizarle diversos exámenes que son requeridos para valorar su estado de salud.

El adolescente Enyerver José Chinchilla Andará de 17 años, fue privado de libertad el 30 de julio, en Sabaneta municipio Alberto Arvelo Torrealba del estado Barinas, por parte de funcionarios de la División de Inteligencia Estratégica de la Policía Nacional Bolivariana (DIE - PNB). De acuerdo a lo señalado por sus familiares, la víctima fue agredido a la altura del abdomen.

También se documentó el caso del adolescente Edixon Arevalo, fue privado de libertad de manera arbitraria el pasado 02 de agosto del presente año, por parte de funcionarios de la Dirección de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en ese momento se encontraba en su casa, en compañía de su madre y de su pequeño hermano, cuando 17 funcionarios del DGCIM fuertemente armados derribaron la puerta de la casa sin ninguna orden, sin ningún motivo, y trasladaron a las tres personas a la sede en el estado Barinas.

Según lo señalado por los familiares, Arévalo sufrió una parálisis facial como resultado de las agresiones físicas y psicológicas a la que fue sometido. Los primeros 10 días de la detención permaneció recluido en el Destacamento número 331 de la Guardia Nacional Bolivariana GNB, posterior a la parálisis fue trasladado al Centro de Atención de Varones del estado Barinas, donde permaneció hasta el viernes 23 de agosto cuando fue excarcelado con una medida cautelar de presentación cada 08 días ante los tribunales del estado Barinas y prohibición de salida del país. 4

Los adolescentes fueron excarcelados de forma progresiva en los últimos días del mes de agosto, entre el 27 y 29 del mencionado mes se registró la excarcelación de la mayoría de los adolescentes a nivel nacional, en el estado Barinas la excarcelación de 08 adolescentes se efectuó el 31 de agosto, todos bajo un régimen de presentación cada 08 días y prohibición de salida del país y el 01 de septiembre fueron excarcelados otros 02 adolescentes, estos deben cumplir con trabajo comunitario.

Casos de adolescentes detenidos arbitrariamente en Guárico

En cuanto a las privaciones de libertad de los adolescentes en el estado Guárico se presentaron desde el 29 de julio del año 2024, se contabilizaron 13 detenciones arbitrarias de adolescentes de edades comprendidas entre los 15 y 17 años de edad, presuntamente por estar vinculados a las acciones pacíficas convocadas por el sector de la oposición.

El adolescente Franklin Bolívar Nieves, de 17 años de edad fue privado de libertad el pasado 29 de julio, por una comisión mixta de funcionarios de seguridad cerca de los Bomberos de Calabozo en el municipio Francisco de Miranda en el estado Guárico. El joven Bolívar sufre de episodios epilépticos, su salud se puede ver afectada por la situación actual de privación de libertad.

4 <https://x.com/FundehullanVzla/status/1825207655012417832>

En relación a las excarcelaciones en el estado Guárico, solo 08 adolescentes fueron excarcelados el 31 de agosto del año 2024, quedando todavía 05 adolescentes privados de libertad.

En cuanto a los adolescentes, el proceso penal lo conoce la defensa pública designada por el Estado, impidiendo que una defensa privada conociera de la causa y asimismo vulnerando el principio de presunción de inocencia al no respetar los lapsos procesales y no garantizar el debido proceso, la mayoría de los adolescentes permanecieron recluidos por un mes, cuando la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, en el artículo 467 señala que la audiencia preliminar tendrá lugar dentro de un plazo no menor a cinco días y no mayor a diez días.

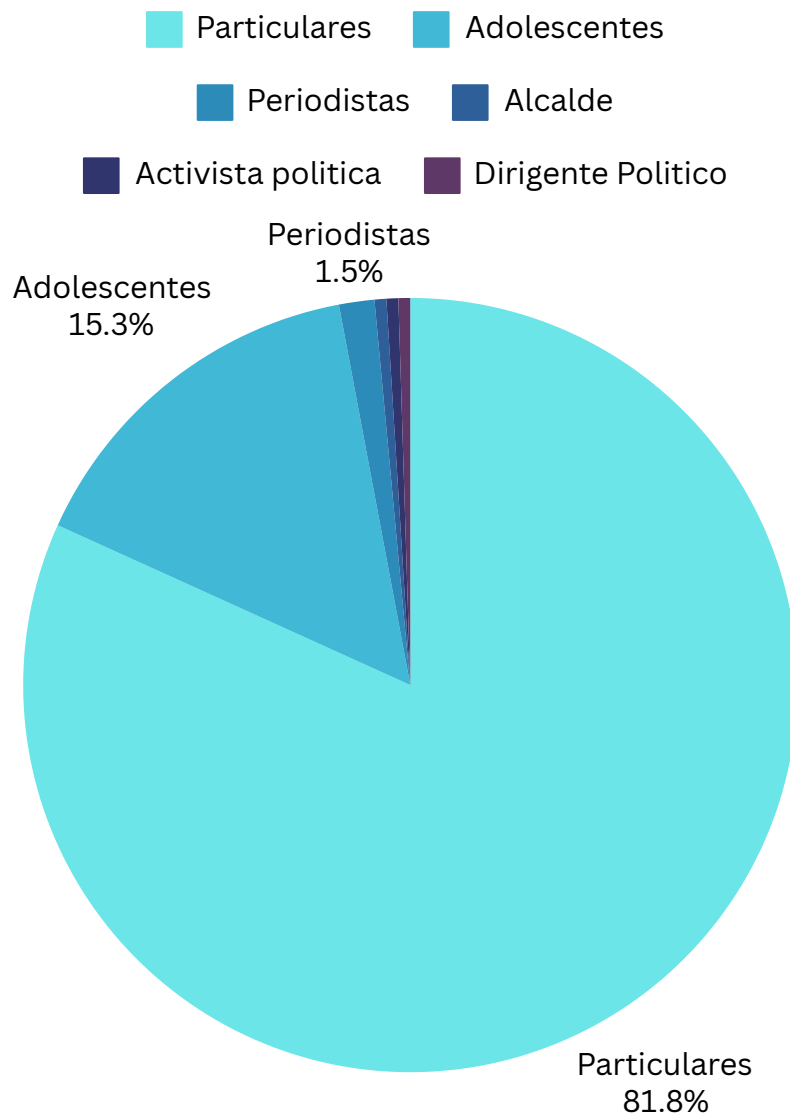
Las administración de justicia pretende imputar a los adolescentes por los delitos de Terrorismo, Incitación al odio, asociación para delinquir entre otros, los mismos carecen de pruebas y fundamentos para probar los hechos mencionados, es por esto, que los lapsos procesales no se están respetando y las audiencias han sido diferidas o los defensores públicos declinan los casos a la defensoría a nivel nacional lo que entorpece y retrasa el proceso penal.

Por otro lado, las detenciones arbitrarias poselectorales han escalado, el Estado ha implementado la denominada operación "TUN TUN", que consiste en la persecución contra los ciudadanos que expresen su descontento en relación a los resultados de las elecciones del pasado 28 de julio.

Dicha operación tiene como objetivo generar temor e incertidumbre entre los ciudadanos, debido que no solo actúan los cuerpos de seguridad del Estado, también involucran a los simpatizantes del oficialismo, al solicitarles denunciar a todo ciudadano que identifiquen como opositor y que tenga publicado mensajes en la red social WhatsApp, memes, mensajes políticos en grupos, fotos, videos o evidencia de que participó en una protesta contra los resultados leídos por el presidente del CNE.

Este es un patrón de persecución y de estigmatización contra todo ciudadano que opine diferente al Estado, esta operación carece de fundamentación jurídica, ya que durante los últimos allanamientos y operativos de seguridad, los funcionarios no presentaron una orden judicial para realizar un allanamiento ni para proceder con una privación de libertad. También es necesario mencionar que durante el encuentro con los funcionarios, estos alegaban que tenían pruebas de los hechos que presuntamente se le acusaban a los ciudadanos.

Siendo esta una nueva modalidad de extorsión por parte de los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado de acuerdo a lo señalado por las víctimas entrevistadas, estos después de recibir la denuncia visitan a la persona y los amenazaron con detenerlos por participar en las manifestaciones pacíficas, por incurrir en incitación al odio para posteriormente caer en una extorsión para no detenerlo, le piden una alta suma de dinero en divisas para evitar ser encarcelado.

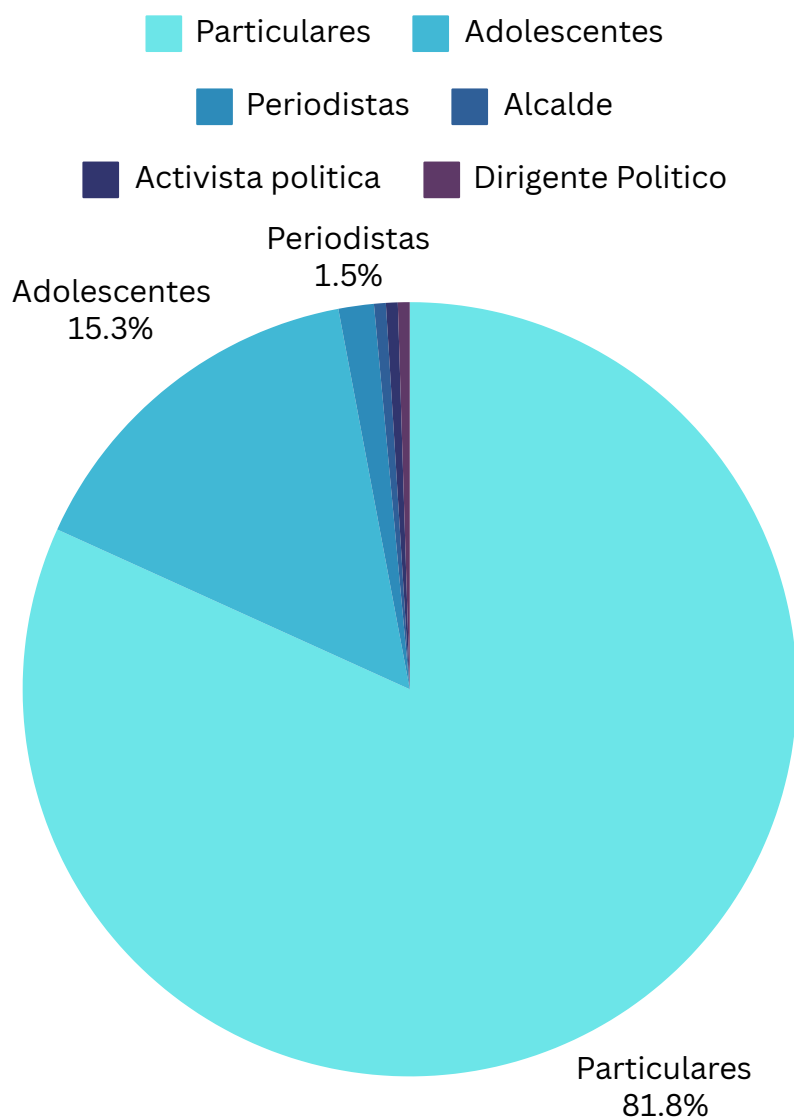


De acuerdo al gráfico anterior se clasificaron las víctimas del contexto postelectoral; particulares con el 81.8% (166 casos), adolescentes con el 15,3% (31 casos), periodistas con el 1,5% (03 casos), activista político con el 0,5% (01 caso), Alcalde con el 0,5% (01 caso) y por último, dirigente político con el 0,5% (01 caso).

Siendo esta una nueva modalidad de extorsión por parte de los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado de acuerdo a lo señalado por las víctimas entrevistadas, estos después de recibir la denuncia visitan a la persona y los amenazaron con detenerlos por participar en las manifestaciones pacíficas, por incurrir en incitación al odio para posteriormente caer en una extorsión para no detenerlo, le piden una alta suma de dinero en divisas para evitar ser encarcelado.

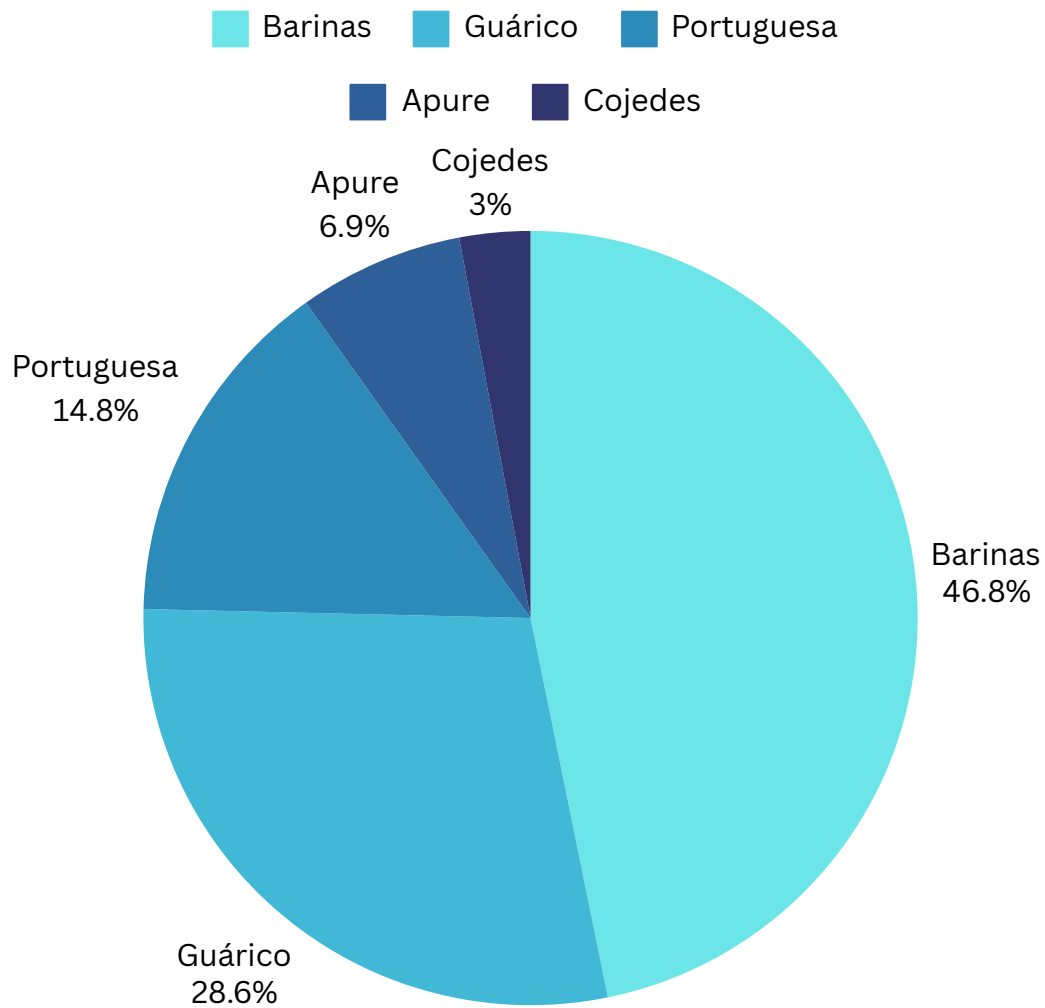
Muestras gráficas

Víctimas identificadas



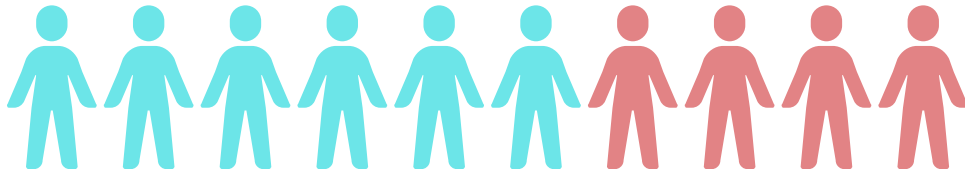
De acuerdo al gráfico anterior se clasificaron las víctimas del contexto postelectoral; particulares con el 81.8% (166 casos), adolescentes con el 15,3% (31 casos), periodistas con el 1,5% (03 casos), activista político con el 0,5% (01 caso), Alcalde con el 0,5% (01 caso) y por último, dirigente político con el 0,5% (01 caso).

Estados con mayores detenciones arbitrarias

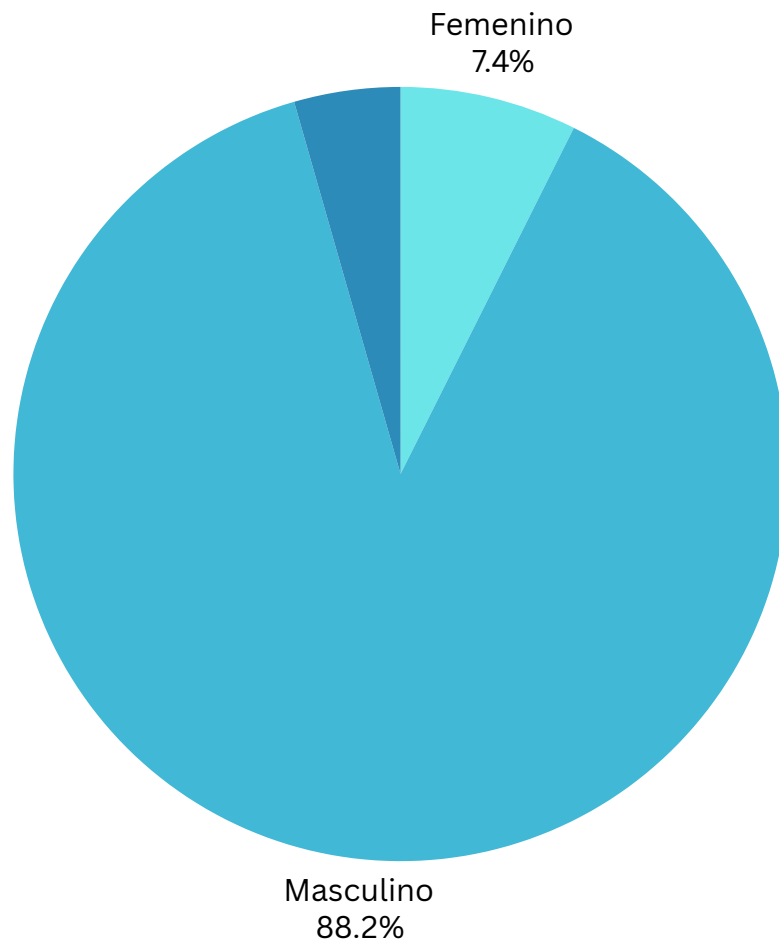


De acuerdo al gráfico se determinó que los estados que registraron mayores incidentes en el contexto postelectoral son los siguientes; Barinas con el 46,8% (95 detenciones arbitrarias), lo sigue Guárico con el 28,6% (58 casos), Portuguesa con el 14,8% (30 casos), el estado Apure con el 6,9% (14 casos), y por último, Cojedes con el 3% (06 casos).

Identificación de Género



Femenino Masculino Sin identificar



De acuerdo a los datos, se desglosaron las víctimas de la siguiente manera; Masculino con el 88,2% (179 casos), en cuanto al género femenino se identificó con el 7,4 (15 casos), y existe el 4,4% sin identificar (09 casos).

Conclusión

En Venezuela, el contexto electoral está profundamente marcado por serias vulneraciones a los derechos humanos, evidenciadas por denuncias de fraude electoral, represión y violencia policial. Se ha destacado la falta de transparencia en el proceso electoral, incluyendo la negativa a publicar resultados detallados y la exclusión de millones de votantes en el extranjero.

Durante el contexto postelectoral se registraron 203 vulneraciones a los derechos humanos, entre privativas de libertad, allanamientos arbitrario, represiones a manifestaciones pacíficas, vulneración al debido proceso y la presunción de inocencia, así como a designar a un defensor de confianza, intimidación contra miembros de la sociedad civil, agresiones físicas y ejecuciones extrajudiciales.

En el mes de agosto fueron trasladados los privados de libertad del contexto postelectoral a nivel nacional y fueron concentrados en distintos centros de reclusión, tal como el Centro de Reclusión Yare III y el Centro Penitenciario de Aragua, conocido como Tocarón. Los familiares pasaron días de incertidumbre al no conocer el lugar a donde fueron trasladados los detenidos.

En el caso del estado Barinas 53 privados de libertad se encuentran en Tocarón y 23 se encuentran en Yare III en el estado Miranda. En cuanto al estado Guárico trasladaron a 38 al centro de reclusión en Tocarón, y en del Estado Apure trasladaron a 29 al centro de reclusión en Tocarón.

En los centros aún no permiten las visitas de los familiares, sin embargo, después de una semana del traslado le permitieron a los detenidos comunicarse con sus familiares e informar que se encuentran bien. Asimismo han permitido el ingreso de medicamentos que esté respaldado por informes médicos.

Los adolescentes han sido excarcelados de manera progresiva desde el 29 de agosto, se vienen registrando las excarcelaciones bajo medidas cautelares con presentación cada 08 días a tribunales y prohibición de salida del país. Las mujeres que fueron detenidas en el contexto postelectoral no fueron trasladadas por lo tanto, permanecen en los centros de reclusión en sus respectivos estados.

Es preocupante la parcialidad de los órganos de justicia para atender los casos relacionados al contexto, en la mayoría de los casos se presenta los mismos patrones de vulneraciones a los derechos humanos, se transgreden la vulneración al derecho al debido proceso, el acceso a la defensa privada, la presunción de inocencia, se han registrado casos donde han sido agredidos físicamente y psicológicamente por parte de los funcionarios de los cuerpos de seguridad.

También se han aplicado otros patrones sistemáticos de vulneraciones a los derechos humanos, como la persecución contra los ciudadanos que se identifican como opositores por parte de simpatizantes del oficialismo, esto a través de un seguimiento a las redes sociales de los ciudadanos y se han desarrollado aplicativos receptores de denuncias contra los presuntos “fascistas”, término empleado por el Estado venezolano para señalar a los opositores.

Estas acciones han llevado al país a una crisis humanitaria compleja, provocando la migración de un cuarto de la población. La comunidad internacional ha sido instada a mantener un compromiso firme con los derechos humanos en Venezuela, apoyando los esfuerzos para lograr verdad, justicia y reparación para las víctimas de estos crímenes.

Recomendaciones

Instamos al Estado Venezolano a cesar el hostigamiento y la censura a los periodistas y medios de comunicación, asimismo a permitir el libre ejercicio e independiente de la profesión de los comunicadores sociales, y a salvaguardar la libertad de expresión, el derecho de información y el derecho a la información.

Garantizar y promover el derecho a la libertad de expresión y el espacio de opinión pública de los ciudadanos, consagrado en el artículo 57 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Exigimos al Estado venezolano garantice el acceso a la información, consagrado en los artículos 51 y 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Exhortamos a las autoridades nacionales a respetar el libre derecho a la manifestación pacífica y a cesar las prácticas que limiten el libre ejercicio al derecho a la reunión y asociación, consagrados en los artículos 52, 53 y 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Instamos a respetar el derecho a la libertad personal y que los ciudadanos y miembros de la sociedad civil que han sido procesados se les otorgue libertad plena, en respeto a las garantías procesales establecidas el artículo 44 y el 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Exigimos al Estado venezolano garantizar el derecho al debido proceso, en las actuaciones judiciales y administrativa, establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Respetar y garantizar el acceso a abogados privados y representantes legales para todos los ciudadanos que estén bajo un procedimiento judicial y administrativo, especialmente aquellos en situaciones de privativa de libertad, asimismo deben ser notificados de los cargos por los cuales se le investiga, acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y de los medios adecuados para ejercer su defensa.



www.fundehullanvzla.org

  @fundehullanvzla